Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 033/2022 de fecha 14 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 033-002/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN U.O.C. N° 38/2022, DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN U.O.C. N° 475/2021, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de junio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 221/2022, de fecha 03 de junio de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del Dictamen U.O.C. N° 38/2022, de fecha 02 de junio de 2022, correspondiente a la ampliación del Dictamen U.O.C. N° 475/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el marco de la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES"; y

CONSIDERANDO: Que, se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación del Dictamen U.O.C. N° 38/2022, de fecha 02 de junio de 2022, por la que se amplía el Dictamen U.O.C. N° 475/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, en atención a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota DNC/N° 1485/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, correspondiente al Punto 1, en el cual menciona que la ampliación debe contar con el Acto Administrativo que lo apruebe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Dictamen U.O.C. N° 038/2022, de fecha 02 de junio de 2022, correspondiente a la ampliación del Dictamen U.O.C. N° 475/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, en el marco de la "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 70/2021 ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... Abg. ANA M... Secretaria del Consejo de Administración

Los documentos es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

TORRES", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/do/rr/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DICTAMEN U.O.C. Nº 38 /22

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : **AMPLACIÓN DEL DICTAMEN N° 475/21 de fecha 16 de diciembre del año 2021 "SOLICITUD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/21 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG. PARA LA ASEGURADA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES".-**

Lugar y fecha : Asunción, 02 de junio de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, a fin de ampliar el Dictamen N° 475/21 de fecha 16 de diciembre del año 2021, conforme a lo requerido por Nota DNC N° 1485 /2022 de fecha 04 de marzo de 2022, en virtud de la cual la DNCP menciona lo siguiente:"*...solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad- aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento ordinario, SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.*"

Al respecto, recordamos que el pedido de compra correspondiente a la Adquisición Urgente del medicamento Azacitidina 100 MG para la Sra. Marta Estela Mayor de Torres con CI: 492.210 se ha impulsado con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/PJU N° 4855/2021 de fecha 13 de octubre de 2021 identificado como NOT-0114-2021-000948.

Que, por Sentencia Definitiva N° 62, de fecha 12/10/2021, el Juzgado Penal de Garantías N° 9 de la Capital, en los autos caratulados menciona cuanto sigue: "*AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA ABOGADA GLORIA L. GENOVESE DE MAYOR EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES CONTRA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)" N° 1443 AÑO 2021, y en que la que RESUELVE:* ***HACER LUGAR*** *a la acción de AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Abogada GLORIA L. GENOVESE DE MAYOR, EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES, en contra del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), en consecuencia,* ***ORDENAR*** *a la Institución demandada a que proporcione el medicamento solicitado consistente en:* ***AZACITIDINA 100 MG por diez días, por cuatro ciclos, en principio y sujeto a evaluación médica,*** *PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD GRAVE QUE PADECE la ciudadana asegurada MARTA ESTELA MAYOR DE TORRES, con el objeto de seguir con el tratamiento en la forma establecida por sus médicos tratantes conforme al diagnóstico*"

Que, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud por providencia de fecha 18/102021, informa cuanto sigue: "*Me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de Salud, en referencia a la Sentencia definitiva N° 62 promovida a favor de la Sra. Marta Estela Mayor de Torres, con C.I. N° 492210 a fin de informar que se remitio a la Dirección Operativa de Contrataciones por NOT-0114-2021-000918 (el cual se adjunta), el pedido de compra del medicamento AZACITIDINA 100 MG. A efecto de poner a conocimiento dicho proceso. En este sentido atendiendo la Resolución CA N° 079-011/2021, que dispone el traspaso del stock disponible de 08 (ocho) frascos a favor de la Sra. Marta Estela Mayor de Torres, se solicita el pedido por la diferencia de 40 unidades a la Dirección Operativa de Contrataciones*".

Cabe señalar, que el medicamento AZACITIDINA 100 MG, fue adquirido anteriormente por amparo judicial para otros beneficiarios que en algunos casos han perdido la vida por lo que el remanente se ha distribuido para los que necesitaban, entre ellos a la Sra. Marta Mayor de Torres según la resolución del consejo que fuera señalada párrafo arriba. Asimismo, la Gerencia de Salud por providencia de fecha 14 de octubre de 2021 ha informado que el medicamento objeto del llamado no forma parte del Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOGADA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones y Licitaciones

En ese sentido, teniendo en cuenta que el stock disponible de 8 frascos a favor de la asegurada Marta Mayor de Torres, según Resolución CA N° 079-011/2021, no fue suficiente para proseguir su tratamiento conforme indicación médica y el medicamento no forma parte del Vademécum Institucional de Medicamentos del IPS, se optó por la vía de la excepción sin difusión previa, considerando que corría en riesgo la vida y la salud de la misma.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de AMPARO conforme a la SD N° 62 de fecha 12/10/2, con el objeto de seguir con el tratamiento en la forma establecida por sus médicos tratantes conforme al diagnóstico.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 2.992/19.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones